

Microempresas. Beneficio IVA. Certificado de exclusión de retenciones y de percepciones.



En el caso de una pyme que cumple con todos los requisitos dispuestos por la RG N° 5390/2023, ¿cómo hace para acceder al beneficio de exclusión de retenciones y percepciones de iva? Porque al querer dar de alta el servicio "Solicitud Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado" opción "Solicitud Especial de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado?", el mismo no se encuentra disponible en AFIP.

El servicio de AFIP a dar de alta figura como "Certificados de Exclusión de Retenciones y/o Percepciones del Impuesto al Valor Agregado".

Allí debe ingresar en la opción Solicitud Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado (CNR IVA) y dentro de ésta en el ítem "Solicitud Especial de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado", debiendo seleccionar la última opción disponible "Microempresas SIPER A".